Lúnes 2 y Mártes 3 de Enero de 1888 — Buenos Aires — Número suelto: 4 centavos — AÑO V.—Núm. 1343

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER. ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA NACIONAL

REDACCION

ATAJANDO BRUTOS

Todos, desde el mas grande hasta el mas chico y desde el mas discreto hasta el mas nécio, han hecho su balance de fin de año.

Y todos, desde el mas pesimista hasta el mas despechado y desde el mas honesto hasta el mas pillo, han sacado esto en limpio: que el pais ha prosperado de una manera asombrosa, aturdidora, increible.

Sin embargo, en vez de reconocer honradamente que esto es debido en gran parte al hecho de haber sido su direccion confiada á buenas manos, dicen que el fenómeno se ha producido *á pesar* del Gobierno y de sus hombres.

Ni por ser dia de año nuevo han querido proceder honradamente! ¡Dejémoslos!...

Han descubierto, sin embargo, que nuestros adelantos son puramente materiales. Y por lo mismo, *ellos* los quisieran mas bien morales.

Bendito sea Dios!—No haberlo sabido á tiempo el Gobierno! Bien pudo haber puesto todo el caudal de la Nacion (en vez de ferro-carriles y telégrafos, puentes y caminos, etc.) en una gran fábrica de refineria de conciencias.

Nuestro descenso moral, dicen lagrimeando, es proporcional, igual, equivalente á nuestro progreso material.

Cada hombre lleva en su propia alma un espejo, y cada uno puede saber así lo que dice cuando habla de sí mismo.

El error consiste en hacer extensivos á la sociedad en que se vive los fenómenos individuales.

Que *El Nacional* está hoy mas degradado que de costumbre, es cosa que todo el mundo vé y que por sabida se calla.

Pero eso no es una prueba del descenso moral de la sociedad argentina. En las campiñas mas risueñas y florecientes suele á veces encontrarse un burro muerto que se pudre y lo pone á uno en el caso de taparse la nariz.

Las almas que han sido templadas en una fuente pura, permanecen con su temple propio en medio de la vorágine de la vida mercenaria, especuladora, positiva que busca la fortuna como elemento de bienestar civilizado y como medio de independencia, no como un fin, no como la realizacion de un ideal—que seria el ideal de un chancho.

Esos espíritus no se sienten el 31 de Diciembre menos nobles que el 1º de Enero, aunque hayan duplicado su bienestar material y triplicado su fortuna al amparo de los adelantos generales del país.

Nos falta mucho para llegar á Cartago!

Los juegos colosales de la Bolsa y los gigantescos sacrificios que ellos imponen en cada liquidacion mensual, son una prueba viva de la integridad moral de nuestros hombres.

Esas enormes masas de oro pagadas mensualmente por *diferencias*, son tentadoras;—y sin embargo, la fé púnica no se ha manifestado ni en las liquidaciones mas estraendosas.

Saiga *El Nacional* de la Bolsa y busque en donde quiera el hombre de la decadencia moral que nos presenta con tan sombríos colores,

No lo hallará en parte alguna.

Lo que llama aduloneria y servilismo, no es cosa del año 87: es lo mismo que ha existido en todos los tiempos y en todos los paises del globo,—con ésta diferencia: que calificado por gente mas culta y menos insolente, se llamaba y se llama partidarismo, dedicacion á una causa, á un partido, á un hombre si se quiere.

Siempre se ha servido aquí y en todas partes por interés ó por patriotismo, porque siempre han vivido en el alma humana el egoismo y la abnegacion.

Por nuestra parte, no solo no vemos el fenómeno apuntado por *El Nacional*, sino que admiramos todo lo contrario. Ponemos la mano sobre el corazon del pueblo argentino, y lo hallamos mas viril, mas generoso y mas noble cuanto mas rico.

Sostener que la fortuna, el bienestar y el progreso material encanallan á los hombres, vale tanto como sostener que la civilizacion los embrutece.

Si ha quien se venda por un puesto de Director de Banco, no debemos tomar el hecho aislado como prueba de decadencia moral de toda una sociedad de hombres dignos.

Eso será, cuando mas, una excepcion, que sirva para confirmar la regla.

JULIO A. COSTA

Hombres como este, no como Alberú, deben formar parte del Directorio de un gran Banco.

En esos altos puestos se necesita, cuando menos, una inteligencia clara, una voluntad vigorosa y una honorabilidad probada.

Julio A. Costa, nombrado Presidente del Directorio de La Plata, está bien nombrado.

Hay puestos que honran al hombre, y hay hombres que honran al puesto.

Hacer de Alberú un miembro del Directorio del Banco de la Provincia, es como hacer de un caballo un cónsul.

Por eso hemos negado nuestro aplauso al susodicho nombramiento.

Pero aquí, en el caso de Julio Costa, se lo tributamos al Gobernador Paz sin reservas y con sincero entusiasmo.

Solo en presencia de estos hechos se comprende cuánta verdad hay en la fórmula: *gouverner c'est choisir*.

Dar con el hombre; he ahi todo.

Por eso han quedado como consagradas las palabras de *acertado nombramiento* cuando se trata de la buena designacion hecha en un individuo para el desempeño de una funcion cualquiera.

Elejir mal (elegir á Alberú, por ejemplo) tambien es gobernar; pero es gobernar mal.

Habiamos de ver á donde iría parar el Establecimiento y el crédito del Gobierno con un Directorio compuesto de puros Alberúes!...

Hombres como Julio A. Costa se necesita para el desempeño de funciones tan difíciles y delicadas, y á veces tan complicadas y de tan alta responsabilidad moral.

Buscarlos y hallarlos, es gobernar.

No los hay á montones, es cierto; pero no es igualmente cierto que hayamos llegado á tal grado de indigencia que nos veamos en el caso de ir á buscar en la basura los que han de ocupar los puestos mas honrosos y envidiados.

La integridad moral del nuevo Presidente del Directorio de La Plata, su inteligencia é ilustracion reconocidas, su carácter bien acentuado y probado, son otras tantas garantias dadas al comercio y al público.

Desempeñará sus funciones con acerto, con brillo, y sobre todo, con profunda honradez.

AÑO 1900

No es error de imprenta.

Decimos mil novecientos.

¿Y por qué no hemos de hablar de mil novecientos en 1888?

La diferencia son solo *doce* años.

Mirando para adelante parece mucho, muy lejos.

De aquí doce años!

Imaginaos esa sarta de dias,—trescientos setenta y cinco multiplicados doce veces,—teniendo, por ejemplo, que recibir una herencia.

Es la vida perdurable, ¿no es así?

Mirando para atrás, es poca cosa, casi nada.

Hace diez y nueve años, por ejemplo, que dejó de gobernar Mitre, apenas *trece* (número fatal), Sarmiento, y ya lo estamos viendo.

Se nos figura que fué ayer no mas.

Los dos andan por ahí mas ó menos frescachones; pero sintiéndose con suficientes brios para encarrilarnos por una senda mejor que la que recorremos.

Porque esta que llevamos, segun dicen ellos, y son los únicos (el pobre Avellaneda, que estaria con nosotros, se murió), es detestable.

Convienen en que progresamos, distinguiendo entre lo *material* y lo *moral*.

La gente, las casas, las cosas, la riqueza aumenta; todo el que trabaja gana, y algunos ganan mas no haciendo nada, método que, aquí inter nos, no nos desagrada.

Es decir, que la bolsa anda bien, y que lo que anda mal es la *conciencia*.

Francamente, es asunto peliagudo para una disertacion del lúnes, y lo dejaremos para otra oportunidad, pareciéndonos, sin embargo, que hay algo de *monomania* en la insistencia de los cascados paladines del derecho, ahora, que en sus tiempos dieron palo que era un gusto,

Queríamos consignar algo como un *augurio*, y nada mas.

Y es el siguiente, renglon mas ó menos adelante.

Si consideramos nuestra vasta extension territorial, la diversidad y la amplitud de nuestros recursos naturales, las industrias que se desarrollan, los ferro-carriles que se multiplican, nuestro *lujo* mismo, poderoso factor de riqueza en la moderna civilizacion, podemos *augurar* (siguiendo los malos gobiernos), que cuando baje de la Presidencia el doctor Juarez Celman, si no miente la estadística, si son fijas sus leyes, tendremos (desde ahora lo felicitamos), qué asombro!

Oid bien!

De poblacion, por lo menos.. 6.00,000
De renta per lo menos...... 100.000,000

Y, cuando lleguemos á 1900,—Sarmiento, si se cuida, si no come muchas *empanadas*, tendrá unos noventa y un años, y Mitre, si vive con *cierta* higiene, setenta y ocho,—que es la edad de cualquier viejo pisaverde, de ojo vivo y la República con *noventa* años,—que es lo que va de 1810 á 1900, ¡este capital de gente y dinero. !

De poblacion, cuando menos.. 10.000,000
De renta, cuando menos..... 200.000,000

Porsupuesto, renta nacional solamente.

Pues bien, desde ahora felicitamos al que será Presidente de la República entónces.

Si Sarmiento tuviera un hijo—por desgracia lo perdió,—seria candidato, y él,—el padre—le haria oposicion; porque es un hombre como Dios lo ha hecho y á veces un poco peor.

Todo esto parece broma; qué quieren ustedes, en estos tiempos solo parece verdad la mentira que se dice con visos de verosimilitud,—y hay verdades que parecen mentiras, como que... Alberú es director de *El Nacional* y del Banco de la Provincia.

Mientras tanto, en Estados Unidos,—el país donde quisiera vivir Sarmiento *(c'est lo que je voudrais mourir)*,—el crecimiento de la poblacion y de la renta ha sido mayor que el prospecto que presentamos para 1900.

Los que no crean lo pagarán caro.

Y el General Mansilla verá cumplida su profesia hecha el año que pasó en el Congreso, cuando dijo:

« Los que hagan cálculos aritméticos y aun
» geométricos, entre nosotros, se engañarán;
» hay que hacerlos caprichosos y fantásticos,
» — para acertar respecto del porvenir de
» nuestro pais, siguiendo como vamos».

NOTAS DEL DIA

Concejo Deliberante

El Concejo Deliberante estaba citado para reunirse el 1º del corriente; pero no pudo efectuarse esa sesion por faltar uno de sus miembros para formar quorum.

Hallábanse presentes los señores Cranwell, Anasagasti, Almeida, Boeri, Bence, Balesteros, Cigorraga, Dupont, Nevares, Pietranera, Rodriguez, Schikendantz, Toledo y Tamini; y ausente, con aviso, Eugenio Uballes; sin él, Balbin, Bollini, Battilana, Casares, Frias, Leloir, Ocantos, Ramos Mejia, Ruiz, Silveyra, Seeber, Unzué y Uriarte.

Citóse nuevamente para ayer á las 4 p. m., y lográndose reunir número, se constituyó en sesion á objeto de nombrar Presidente y Vice, y tomar algunas otras determinaciones.

Insaculados los votos, resultó para Presidente el señor Cranwell; para Vice 1º el doctor Boeri y para Vice 2º el señor Anasagasti.

Despues se resolvió dar un mes de propina á las ordenanzas de Mayordomo abajo en festejo de año nuevo, y en seguida se levantó la sesion.

Es incierto, como lo supone un diario de la tarde, que entre los miembros del Concejo se valga produciendo division á causa del nombramiento de Presidente, conceptuándose la eleccion recaida en el señor Cranwell como muy acertada.

Otorgando blasones

Este *General* Mitre tiene algo de Cárlos, el *pretendiente*: se ha llegado á pensar que, efectivamente, tiene realeza y que si no es rey ó emperador, puede, como aquel, otorgar blasones y no sabemos si títulos de abolengo tambien.

Con motivo de haberle el pintor Blanes dirigid una carta relacionada con la estátua al General Lavalle, él le contesta en otra en que le dice:

«Bien podria Vd. adoptar por blason un pincel y una pluma, y aun agregarle un cincel».

Y esto que le dice en una carta familiar promete repetirselo «como Presidente de la Comision en nota oficial».

Cáscaras con el *General!*

Ahora la cuestion estriba en que el pintor oriental quiera adoptar el blason que S. M. bartolistica pretende otorgarle.

Pero creemos que no ha nacido aun la oveja ó carnero en cuya piel, convertida en pergamino, se vaya á extender ese otorgamiento.

Apoyado

El Intendente Municipal ha dirigido una nota al Gefe de Policia, avisándole que desde el dia de ayer ninguno de los teatros de la Capital podrá funcionar si no han cumplido las ordenanzas vigentes.

Pues es seguro que si el señor Gefe de Policia, Coronel Cuenca, quiere hacer cumplir la disposicion del señor Intendente, ninguna de los teatros de la capital funcionará.

Por la sencilla razon de que *ninguno* ha cumplido las predichas ordenanzas.

Por qué?

Un cantor inesperado

No puede quejarse el doctor Quintana, Intendente Municipal de Flores.

Nada le falta ya.

El caballero R. de Iturriaga y Lopez le canta como Homero cantaba á Ulises, Camoens á Vasco de Gama y Bibolini al General Santos.

Allá, en una hoja medianamente desconocida, encontramos el poema.

Hélo aqui:

EL DEBER CUMPLIDO

(Al doctor don Enrique Santos Quintana)

Dotado de una clara inteligencia
y poseyendo un corazon honrado,
el general aprecio te has captado
por tu digna conducta en la Intendencia
Que fuiste emprendedor con elocuencia
está en progresos reales constado,
y solo un egoista despechado
te negará talento y competencia,
No logrará la envidia, aunque lo intente,
oscurecer tu nombre tan querido;
bien alta levantar puedes la frente:
del pueblo á la confianza has respondido.
y te retiras á tu hogar sonriente,
con la conciencia del deber cumplido!

R. de Iturriaga y Lopez.

Diciembre de 1887.

No está del todo mal; pero, ¿qué pecado ha cometido el doctor Quintana, para que Iturriaga y Lopez lo aporree con su lira?

No nos parece bien

En muchas vidrieras de las principales calles se ven unos billetes que á primera vista semejan aquellos de las loterias de beneficencia. Y no son los tales billetes otra cosa simulada con el nombre de rifa.

La tal rifa ofrece premios de 40,000 nacionales abajo.

Nos ha sorprendido y desagradado ver en esos billetes nada menos que el sello de la Inspeccion Municipal.

Se dice que es á beneficio de una sociedad caritativa italiana.

Bien. Concedido el permiso á una sociedad italiana no habrá porqué negarlo á las demás sociedades de su género que pasan de cincuenta y tendremos entonces burlada de una manera inadmisible las disposicionos de la ley. Justo: cincuenta sociedades á cada una de las cuales se le vendria á conceder una vez por año ese permiso, daria el resultado de una loteria semanal.

Porque, lo repetimos, eso no es sinó una loteria simulada con el nombre de rifa.

Rifa se llama por lo general y en su acepcion mas admisible la accion de sortear una ó algunas *alhajas* por la talla que se pone.

Serán todo lo loable que se quiera las intenciones predominantes; pero es de sentirse que la Intendencia Municipal se haya prestado á ese *abuso*.

El Comisario Socas

Se nos habia informado que el Comisario cuyo nombre encabezamos estas lineas, se habia propuesto averiguar el paradero de un comerciante que ha desaparecido.

Inmediatamente supusimos fuese algun otro hotelero que, como Mr. Billot, se hubiese ido de Buenos Aires porque le diera ganas de hacerlo.

Y dicho y hecho: los diarios de ayer tarde traen la noticia.

Pero, ¡qué persecucion especial la del Comisario Socas contra los hoteleros!

Parece monomania.

COLABORACION

Alocucion de Leon XIII

Segun el Evangelio, no hay tal sacrificio del altar como el que Leon XIII celebró, hace cincuenta años; no hay tal repeticion del sacrificio levítico, puesto que Jesucristo se ofreció una vez, y que su sacrificio fué efusion de sangre.

Su sacrificio único se ha convertido en beneficio del sacerdocio, en tributo de homenaje ó de adoracion al hombre mayor que la hostia de pasta que se hace dios por sus manos.

El papa se cree la gloria de la Iglesia, como si los fieles no tuvieran otro Pastor supremo que él.

Las manifestaciones clericales provocan las disposiciones de los enemigos de la Iglesia.

Segun Leon XIII y *La Union*, no hay otro derecho que el canónco, el tridentino, que se llama divino.

Querria restablecer los diezmos, los bienes de *mano muerta*, y toda la jurisdiccion del Poder clerical. Se puso en conflicto con el Poder Civil (el rey Umberto) y con la ley por la que á los ciudadanos de Italia se les dispensa—por gentes que no tienen ninguna autoridad en la materia—de la obligacion de la ley elesiástica de pagar los diezmos.

Reivindicó Leon XIII el derecho que ha sido dado á la Iglesia de *adquirir* y administrar libremente los bienes *temporales*—como si el ministerio del Evangelio estuviera dependiente de los medios materiales.

En nombre del «patrimonio eclesiástico», está protestando contra las leyes de la potestad civil que quita toda fuerza á las leyes *canónicas* relativas á los *bienes* de la Iglesia».

En la República Argentina tienen siempre fuerza de ley los cánones relativos al cuerpo de la mujer, á la persona del esposo, y á los

hijos, que son los primeros bienes, puesto que si el Código Civil autoriza contrato conyugal para los bienes, no lo hace posible para las personas.

Cuándo se arrebatará todo derecho civil á la Iglesia sobre el hogar y la familia para trasferir á la potestad civil toda la autoridad que usurpó sobre todo el dominio natural?

Cuándo se promulgará en la América del Sur la misma ley sobre los bienes de *mano muerta*?

Existe, en efecto, un peligro gravísimo para la sociedad, es el Estado clerical, el Poder internacional y extranjero del Papa en el territorio argentino.

Las pretendidas pruebas que sufre pasivamente la Iglesia romana, no pueden conciliarse con el *júbilo*, con la alegria, ni sobre todo, con todos los regalos, presentes y privilegios que regocijan de una manera tan extraordinaria el corazon ávido y avaró del viejo Pecci.

Otras eran y son las pruebas de los apóstoles de la verdad.

Pablo Besson.

SAN JOSÉ DE FLORES

Enero 1° de 1888.

Señor Director:

Aquí estamos como Quevedo en la cesta, sin saber qué partido tomar.

Somos metropolitanos? Pues vengan las autoridades de la metrópoli á regirnos.

No lo somos todavia? Pues entonces que nos rijan las autoridades provinciales; pero para ello seria necesario que el Gobierno, cumpliendo correctamente, las nombrara, como ha hecho para otros partidos.

Asi es imposible continuar.

Me aseguran que, no hasta Febrero ó Marzo, sino hasta Mayo, no tendrá lugar la incorporacion oficial de este territorio á la Capital de la República.

Y mientras tanto, ¿quién vela por los valiosos intereses locales? El Juez de Paz ha cesado de hecho y de derecho. ¿Quién lo reemplaza?

El Intendente lo mismo.

En el Concejo Municipal, por la Ley Orgánica, cesan tres de sus miembros.

Solo quedan dos.

Las personas que han venido desempeñando estas funciones, obrando en conciencia, no quieren seguir desempeñándolas.

Los que desempeñan aquellas creen lo mismo, si no se produce una resolucion oficial.

Tienen razon.

Y por qué no se produce?

Por qué el señor Ministro de Gobierno de la Provincia no resuelve el punto nombrando las personas que han de desempeñar interinamente el Concejo, la Intendencia, el Juzgado de Paz, etc.?

No lo sabemos; pero lo que sí sabemos es que,—y lo repetimos,—es que así no se puede continuar.

¿Quien administra las rentas municipales? Quién administra justicia?

Varios ejemplos:—se produce un crímen ó se quiere establecer una querella judicial, ¿á quién acudir?

Se hace necesario percibir las contribuciones que tan regularizádas están con la administrasion del doctor Quintana. ¿Quién autoriza?

Se han cumplido los plazos dados para la presentacion de varias licitaciones.

Esas licitaciones han sido hechas, y hasta se me asegura que han sido abiertas. ¿Quién las estudia y acepta las mas ventajosas y la que mas se ajuste al pliego de condiciones?

Nombre el P. E. de la Provincia las predíchas autoridades, las que deberán funcionar con las mismas facultades de siempre hasta el momento en que la autoridad nacional se haga cargo oficialmente de esta localidad.

De lo contrario seguiremos repitiendo que así es materialmente imposible continnar, á no ser que se administre arbitrariamente y que se desee que esto se venga abajo y andemos como bola sin manija.

Au revoir.

SECCION AMENA

Los de la féria

Por quítame allá esas pajas inicióse un pleito entre Juanico Malabrigo y Periquillo Tresmonteras.

Llamólos el juez á un juicio verbal para tratar de componerlos; pero lo que á Juanico le parecia negro para Periquillo era blanco, y lo que para Periquillo era blanco para Juanico era negro.

No hubo medio de arreglarlos, y el pleito siguió su trámite entre *traslados* y *vistas*, *autos interlocutorios* y *pruebas de la causa*.

Estando el proeeso en estado de fallar, extralimitando sus facultades, el juez se permitió llamarlos todavia á un otro *comparendo verbal* por ver si los arreglaba; pero Juanico seguía creyendo que lo que era negro para Periquillo para él era blanco, y Periquillo creía á su vez que lo que Juanico creía que era blanco para él era negro.

Y era cosa de verlos á uno y otro salir de la audiencia ponderando la confianza que cada cual tenia en el juez que iba á fallarles la causa.

Porque la verdad era que con tal amabilidad y consejos los trataba, que casi se imaginaban tenerlo Juanico por su parte, y Periquillo por la suya.

—Qué me importa que Periquillo se emperre en no tranzar.—decia Juanico—yo sé que el Juez ha de fallar en su contra.

—Y en qué se funda?

—En mucho. Hasta me pareció que en la audiencia me guiñaba el ojo.

—Por mi parte no se me dá un comino que Juanico siga en su idea de no aceptar transaccion alguna, —hablaba Periquillo con sus amigos—porque de las razones expuestas he llegado á comprender que el señor Juez está conmigo.

—Cuidado, no se equivoque.

—Quiá!...

—Cuando menos se piensa!

—Eso, sí,—añadia Periquillo,—ese funcionario es la rectitud y probidad personificadas.

—Confieso—manifestaba Juanico,—que el juez me merece el mas elevado concepto y que ha de fallar con la justicia en la mano.

«Autos y vistos:—Considerando esto, aquello y lo de mas allá, y de acuerdo con lo establecido en los articulos tales y cuales del Código Civil, concordantes con lo que establecen las Siete Partidas y el Fuero Juzgo y las Pandetas y las Leyes Patrias y las Ordenanzas Municipales, vengo en condenar y condeno á don Juanico Malabrigo á pagar una multa de cuarenta pesos, costos y costas del proceso y á perpétuo silencio, etc.»

—Sublime juez!—exclamó entusiasmado y conmovido Periquillo al notificarse de tal sentencia.

—A este juez lo han sobornado!—gritó poseido de delirio Juanico.

—Qué rectitud!

—Yo no debí nunca confiar en él!

—Qué sapiencia!

—Debí recusarlo!

—Qué hombre virtuoso!

—No me queda mas remedio que apelar!

—Si, apela.

—La Cámara tiene que revocar esa barbaridad...

—Si, si, apela...

—Allí hay hombres rectos que sabrán confundir á un juez prevaricador...

—Confio en que los camaristas serán del mismo temple del juez originario...

—Trasparentaremos su infamia...

—Puedo echarme á dormir.

—Apelo!

—«Se concede la apelacion». «Y *vistos:* —resultando esto, lo otro y lo de mas allá, y estando á lo prescrito sn el Diccionario de Escrich y en el Código de Napoleon y en las acordadas tales y cuales y en los preceptos de Salomon y en lo que establece Julio Verne en su «Viaje á la luna», se revoca en un todo la sentencia apelada, y se condena á don Periquillo Tresmonteras á las penas establecidas en la sentencia contra don Juanico Malabrigo, etc.»

—Sublime Cámara!—exclamó llorando de gozo Juanico al saber tal resolucion.

—Pero esa Cámara está compuesta de una tropilla de imbéciles!—exclamó estupefacto Periquillo, al notificarse de la revocatoria.

—«Qué rectitud.»

—Es indudable que ese fallo se debe á alguna presion.

—«Qué sapiencia!»

—Esto es inaceptable... Revocar una sentencia tan ajustada á los preceptos legales!

—Qué luces las de esos hombres!

—Apelo á la Suprema Córte por inaplicabilidad de la ley!...

—Sí, sí, apela... Para lo que á mi me importa.

—Apelo!

—Espero dormido.

—Apelo!!

«Se concede la apelacion.

«Reunidos, etc., el ilustrísimo señor Camarista Tragabolas expuso que sí y que nó, y que por tales razones era de opinien contraria; el ilustrísimo Camarista Pichinga rebatió las opiniones de sus colegas y concluyó por encontrar qua estaba conforme en el fondo, aunque contrariado en la forma...

«Y vistos:—Que no oncontrando razones suficientes para que este asunto se haya llevado al extremo en que se encuentra, y no siendo aplicables las leyes, preceptos y todo lo demás de que se hace mencion por el juez *a quo* y la Cámara, se revoca una y otra sentencia y se falla declarando que ese pleito no ha tenido razon de ser. Páguense lás costas por iguales y se acabó».

—Eh!—exclamó Periquillo abriendo la boca como si no creyese en lo que leia.

—Eh!—esclamó Juanico mirando sin ver.

—Esto es imposible!

—Esto no puede ser!

—Este pleito se ha debido fallar en mi favor.

—Yo he debido ganar este pleito.

—La Suprema Córte está compuesta de imbéciles.

—Son unos imbéciles esos señores de la Suprema Córte.

—Con que no hay pleito!

—No hay pleito!

—Son unos animales!

—Unos brutos!

—Y confíe Vd. en la justicia suprema.

—Mejor es confiar en la infalibilidad del Papa.

—Yo quiero pleito porque tengo razon.

—Mi derecho es verdadero y se ha debido fallar en mi favor.

—Nada, apelo...

—Apelo...

—Y á quien vamos á apelar?

—A la Córte... Celestial!

ADAM.

SOLICITADA

El señor don Gregorio Soler

Este famoso hombre de Estado será elevado en breve al rango de general de brigada.

Los servicios de Soler prestados á la caasa del órden y de la Federacion, segun su ilustrado biógrafo lo hacen acredor á esta distincion, á pesar de los torrentes de sangre que ha derramado.

El señor Torres no piensa de esta manera, y se prepara á escribir una série de articulos que den con la entidad en tierra.

Hace pocos dias referia á un amigo, que poseia un ducumenta, por el cual constaba, que la noche antes de la batalla del Quebracho, el comandante Seler se durmió envenenado por la ira, y pensando en la venganza. Estas pasiones habian dado una espresion tal de ferocidad á su semblante, que los que guardaban sus sueño temblaban por su despertar, y no se equivocaban; apenas abrió sus ojos de alberja, y bostezó como el tigre, que hoy será vencido Lavalle, que de sargento arriba serán degollados por la nuca, y de cabo á soldado se les cortarán ambas manos, que hay que concluir con los salvages unitarios, como concluyó Cesar con los Gaios.

A. I.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Conciertos musicales—90 profesores de orquesta, bajo la direccion del señor Ricardo Furlotti.

Mártes 3—Gran Concierto.

Teatro de Variedades—Compañia Lírica Italiana de Opereta y Opera Cómica—Direccion A. Moretti.

Jdéves 5—Beneficio del primer tenor—Sr. Romeo Sartori con la opereta «L Figlia di Madama Angot».

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, bailes, divertissement, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 1° de Enero en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nocional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento dell' importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 14 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. EE.—n10 v. 1. 17.

DEPARTAMENTO de OBRAS PÚBLICAS

EDICTO

Por resolucion superior de fecha 18 de Noviembre último se hace saber á los señores compradores de las tierras vendidas en las Secciones I, II y III de los Territorios Nacionales del Neuquen y cuya nómina á continuacion se expresa, que habiéndose terminado por parte de los Ingenieros Nacionales la mensura y division de dichas tierras, se está ya en condiciones de poder hacer su entrega, y que en esta virtud se previene á dichos compradores que pueden concurrir por sí ó por medio de apoderados á recibirlas desde el 10 de Febrero próximo hasta el 28 del mismo inclusives, para cuyo efecto encontrarán á los Ingenieros Nacionales en la confluencia de los Rios Limay y Neuquen.

Se previene igualmente que los que no se presenten dentro del término señalado, se les considerará recibidos de sus tierras, sin que tengan derecho alguno á reclamo.

El Secretario.

Nómina de los compradores en las Secciones I, II y III de los Territorios del Neuquen y Limay.

SECCION I
Ernesto Notte
Ramon Lopez Lecube
José Faggioni
Francisco A Menendez
Luis Carrere
Sebastian Palau
Rufier Destez
Luis Fernandez y C°.
Domingo Apesteguia
Allamandola y Ca.
Luis Urdañiz
Angel Mendiguren
Francisco J. Quin
Jorge Maksey
Dasso Hnos. y Marini
Estéban Larco
José Franco
Senillosa Hnos.
David Spinetto
SECCION II
Cárlos Peterson
Luis Maria Perazzo
Victorino A. Ramirez
Alfonso Masseroni Hnos.
Manuel Crovetto
Elena S. de Hussey
S. Alvarez Ganzo
Cárlos Salas
Santiago Aggio
Juan Vinay
Pablo Laborde
B. Dasso Hno. y Marini
Fernando Etchecoltz
José N. Ferrari
Cárlos D. Duncan
Gerardo Wortelboer
Crescencio E. Fernandez
Francisco J. Villanueva
Féliz Alonso
SECCION III
José Faggioni
Alberto Parenthou
Domingo Gimenez
Luis Mainero
D. Spinetto y L. Mainero
José Botazzi
Juan Uzaga
Pedro A. Islas
B. Dasso y D. Marini
Tomás W. Bernnett
Francisco Rossi
Allamandola y Ca.
Ignacio Herce
Estéban Larco.

II d. 24 e. 24.

Prefectura Marttima A LOS AGENTES Y CAPITANES DE BUQUES DE ULTRAMAR.—La Prefectura Marítima les hace saber que se han fondeado en la Rada Exterior tres boyas para limitar el radio dentro del cual deben fondear los buques de ménos de 20 piés de calado. Los buques de mas de 20 piés de calado que no puedan traspasar el límite de la boya, deberán poner una bandera debajo de la amarilla ó cuarentenaria, para indicar que este buque no puede pasar mas adelante por tener mas de veinte piés de calado.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1887 P. A.—*F. Goyena*, Oficial Mayor. JJd25

Licitacion En la Subsecretaria de Justicia se recibirán propuestas cerradas hasta el dia 15 de Enero próximo para la prolongacion de las cañerias de desagüe y renovacion de las de gas de la Cárcel Penitenciaria de la Capital, con sujecion á las bases y especificaciones que figuran en los espedientes formados al efecto y que podrán los interesados consultar en la oficina expresada.

Esta licitacion y la ejecucion de las obras se llevarán á cabo sujetándose en un todo á las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, reservándose el Ministerio el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que se presenten si á su juicio no ofrecen ventajas para el Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Subsecretaria de Justicia el dia arriba indicado, á las 2 p. m., en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—*Florentino Barros*, Subsecretario.

Y. d. 17 e. 15.

LICITACION

En la Secretaría del Ministerio del Interior se reciben propuestas cerradas para la construccion de un camino carretero y muelle en Goya, provincia de Corrientes, de conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto, que estarán á la vista de los interesados en el departamento nacional de Obras públicas (Florida núm. 6) y en el Juzgado Federal de dicha provincia.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de 5 pesos moneda nacional, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del señor Ministro del Interior, por la cantidad de mil setenta y cinco pesos moneda nacional.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de ciento siete mil quinientos ochenta y tres pesos moneda nacional con noventa y dos centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Interior, el dia 15 de Enero de 1888, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, diciembre 15 de 1887.—*El Secretario.* EE—d 21 v e 15

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 12 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 1a y 2a brigada de la 3a division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Diciembre 12 de 1887.

El Comisario General.

O. d. 12 e. 12.

D. DEL CAMPO
MEDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS
a. 23—perm. LAVALLE, 485 1/2.

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1a Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2a La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, *y setenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3a Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4a Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5a Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6a Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguay*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7a El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que exsime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

LL. G.G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^NO

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

Chocolates
A. Bodet

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana d 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
11 perm.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA
Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 20—perm.

REGIMIENTO 8°
De Guardias Nacionales de la Capital

Se previene á los ciudadanos domiciliados en la Parroquia de San Cristóbal, que por la ley les corresponde enrolarse en el espresado Regimiento, que la Comandancia está situada en la calle Comercio número 1273. donde pueden ocurrir de 12 á 4 p. m.

H. d. 4 e. 3. *El Gefe.*

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100
Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Cª. 14.—perm

REGIMIENTO 6° DE INFANTERIA
de Guardias Nacionales de la Capital

CALLE CUYO, N° 767

Estando dispuesto por la Superioridad el enrolamiento de la Guardia Nacional, se previene á los ciudadanos de las parroquias Piedad y Balvanera que deben concurrir á la Mayoria de este Regimiento desde el 1° de Diciembre del corriente año hasta el 1° de Abril próximo, á fin de enrolarse. La oficina está abierta desde las 12 m. hasta las 4 p. m.

P. d. 12 e. 11. *El Gefe.*

REGIMIENTO 1° DE INFANTERIA
De Guardias Nacionales de la Capital

Se avisa á los ciudadanos domiciliados en las parroquias de San Nicolás y Catedral al Norte, que el registro de enrolamiento está abierto desde el 1° del corriente en la Mayoría del Cuerpo, Talcahuano 203, de 12 á 4 p. m., los dias hábiles.

T. d. 15 e. 14. *El Coronel.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA
LICITACION

El 10 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que existen en la Rioja.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 9.

Diciembre 10 de 1787.

CC—d 10 v e 10. *El Comisario General.*

3^ER REGIMIENTO DE CABALLERIA
De Guardias Nacionales de la Capital

A fin de dar cumplimiento al Superior Decreto de fecha 9 del pasado, ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional, que empezó el 1° de Diciembre del corriente año hasta el 1° de Abril próximo, se previene á los ciudadanos que estén domiciliados en el partido de Flores, que deben concurrir á enrolarse en la Mayoría del expresado Regimiento, que se encuentra instalada en la calle Real de Flores, Rivadavia 410.

El Gefe del Regimiento.

V. d. 16 e. 15.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cía.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cía.
Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei
—
GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni cenizas
—
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
—
UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS
Casa en Paris — RUE BLEU 27
En Buenos Aires — LAVALLE 110 y 112
mlº—perm

REGIMIENTO 4° DE CABALLERIA
de Guardias Nacionales de la Capital

(BELGRANO)

Se avisa á los ciudadanos comprendidos en los cuarteles 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del ex-partido de Belgrano, que la mayoría del expresado regimiento á que pertenecen, se encuentra establecida en la calle Moreno esquina Suipacha, donde pueden ocurrir á munirse de su papeleta todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y los dias de fiesta de 7 á 11 a. m., previniéndose que todos aquellos que están comprendidos en la ley de enrolamiento y no diesen cumplimiento al Superior Decreto fecha 9 de Noviembre ppdo. incurrirán en el grave delito de infractores á la ley.

Belgrano, Diciembre 25 de 1887.

DD—d20 v e19 *El Gefe del Regimiento.*

DEPARTAMEMTO
DE

OBRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto fecha 28 de Setiembre de 1887, se avisa á los compradores cuyos nombres se detallan al pié que el agrimensor don Estanislao Rojas procederá á efectuar la entrega de las tierras de la Seccion I y II de la Gobernacion del Chaco, vendidas en los remates que tuvieron lugar en la oficina Central de Tierras y Colonias en loi meses de Marzo y Abril del corriente año, y que al efecto partirá de la Colonia «Las Toscas»; el dia 1° de Enero del año 1888, á donde deben concurrir los compradores ó sus encargados debidamente autorizados, con sus títulos, á fin de recibirse de sus tierras para lo cual acompañaran á dicho Agrimensor en su operacion.

Se previene que los que no se presentasen en la fecha antes dicha, no tendrán derecho á reclamacion alguna.— Buenos Aires, Noviembre 5 de 1887.

Relacion detallada de los lotes vendidos en las secciones I y II del Territorio Nacional del Chaco, segun decreto de 9 de Octubre y 22 de Diciembre de 1886, en loe remates que tuvieron lugar en Marzo y Abril del corriente año.

Lotes		Compradores	Superficie Hectareas	Hectareas
		SECCION I—FRACCION A		
Núm.	1	Máximo Rinaldi	10000	
»	2	Félix A. Benitez	10000	
«	3	Victor M. Molina	10000	
«	4	Federico Portelis	10000	
«	5	Félix A Benitez	10000	
«	6	Félix A Benitez	10000	
«	7	Felix A. Benitez	10000	
«	8	José M. Olmedo	10000	
«	9	José M. Olmedo	10000	
«	10	José M. Olmedo	10000	
«	14	Luis R Scheider	10000	
«	15	Anezin Hnos	10000	
«	16	Pascual Podestá	10000	
«	24	Guillermo Mooney	10000	
«	25	Guillermo Mooney	10000	
				150000
		SECCION I—FRACCION D		
«	1	Rodolfo Taurel	10000	
«	2	Rodolfo Taurel	10000	
«	3	Smith, Abella y Rosas	10000	
«	4	Antonio Ferreto	10000	
«	5	Antonio Ferreto	10000	
«	6	Antonio Ferreto	10000	
«	9	Rodolfo Taurel	10000	
«	10	Rodolfo Taurel	10000	
				80000
		SECCION II—FRACCION B		
«		Del Maso Hos y Romero	10000	
«		Federico Terrero	10000	
«		Federico Terrero	10000	
«		Federico Terrero	10000	
«		Olaso Hos y Torrillas	10000	
«	13	Félix Gutierrez	10000	
«	16	Vivet y Tallardi	10000	
«	10	Federico Portalis	10000	
	21	Fructuoso Andes	10000	
	23	Enrique Salas	10000	
				100000
		SECCION II—FRACCION C		
«	3	Guillermo Whste	10000	
«	5	Smith Abella y Rojas	10000	
«	6	Smith Abella y Rojas	10000	
«	7	Smith Abella y Rojas	10000	
«		Guillermo White	10000	
				50000
		Total..		389090

Oficina Central de Tierras y Colonias, 19 de Octubre de 1887—*Alejandro Hallach.* X. d16 velº

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
N° 426 n30 p

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

REGIMIENTO 1° DE CABALLERIA
DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

CALLE RIVADAVIA 1098

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros y todos aquellos que trabajen en los corrales de abasto y que tengan su domicilio desde la calle de Rivadavia al Norte, dentro del antiguo municipio de la ciudad, que deben concurrir á la Mayoría del Regimiento, á fin de enrolarse, desde el 1.° de Diciembre del corriente año, hasta el 1.° de Abril próximo.

PP—n 25 v d 25. *El Gefe.*

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA
Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 88
» LA PLATA: Calle 6 y 45.
—
Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................... » 50,000
—
Compra, venta, edifica y alquila propiedades.
Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS
SE ABONA
Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000.......... 7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias .... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos.......... convencional
SE COBRA
Industriales con garantia real á plazo fijo.... 12
HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.
El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.
19—perm.

DE LA PROVINCIA
—
Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.
Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.
Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.
Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.
Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.
Abona
Depósitos comerciales moneda nacional.. 3 %
» particulares á premio........... 5 »
» á oro a la vista.......... sin interés
» á 60 dias........... 2 %
» á 90 dias .... 3 »
Cobra
Por descuento de letras .... 7 %
» » pagarés .... 7 »
Por créditos á descubierto........... 10 »
Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.
Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.
R. A. de Toledo.
Secretario.
perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonio Esperanza á San Gárónimo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 17 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 17

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta diac para el trrsporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Santiago del Estero, á Salvina pasando por la costa del Salado, Figueroa, Matará Mailin y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco pesos, indicando la duracion de viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una snma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haber decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesto, bien entendido que ese deposito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e3 v 17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde la Estacion Cachari (F. C. S.) al pueblo de Rauch.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompanaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobraran tanto a los particulares como al Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 17 de Enero de 1888; á las 3 p, m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—P. A.—*Arturo R Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. FF d22 e. 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Saladillo á General Alvear.

Las bases se ajustarán a lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de correos de La Plata, el dia 19 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1887—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

GG d. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Caucete á Valle Fértil pasando por Campecito, Corral de Piedra, Laguna Seca, Papagallo, Balde de Garcia, Balde de Hayes, Balde de Rios, Astica, Tumana, Aguadito y Santa Rosa.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrerán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General de Correos de San Juan el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1887.—*Arturo R. Segui*.

NOTA—Será deber de todo proponente la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

S. d. 14 e. 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde San Vicente á la Estacion del ferro-carril del mismo nombre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1887.—*Arturo R. Segui* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. L. d. 9 e. 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde la estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del Sr. Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Córdoba el dia 7 de Enero de 1888 á las 3 p. m —Buenos Aires, Diciembre 9 de 1887.—*Arturo R. Segui* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

M. d. 9 e. 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos a caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde San Cárlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 13 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1887.—*Arturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente verificar el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

K K—d. 25 e. 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo mensuales desde San Carlos á Coronda pasando por Gessler y Oroño

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 25 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1887.—*Arturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la que se le acuerde.

L. L.—d 27 e 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicios de trasportá de la correspendensia por mensajerias durante un año haciendo cinco viojes redondos mensuales desde Blanca Grande á La Larga.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, yue podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas estarán searradas y en papel sellado de ssnco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á rrecorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en titulos de credito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dias de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1887—*Arturo R. Segui*.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. R. d. 13 e. 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por 30 dias, para el trasporte de la correspondencia por Correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Hamboldt, Esperanza y Cavour.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y eu papel sellado de cinco pesos m|n., indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y cargas.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que uo baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el superior Gobierno la aprobacion de su propuesta; bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 18 de Enero 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1887. P. A. *Arturo R. Segui* Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mdnsajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Olavarria á Blanca Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Enero de 1888.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1887.—P. A. *Arturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el trasporte de las comiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde —e 3 v 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde Dean Funes á San Vrancisco, Ojo de Agua, Quebracho. Salavina, Otanisque y Santiago del Estero

El servicio será efectuado por mensageria dede Deán Funesaá Ojo de Agua y desde ese punto á Santiago del Estero por correos á caballo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento general, que podrán consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicioe que deban efectuarse por mensajerias ó vapores. los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrató.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Cordoba y Santiags del Esteso el dia 24 de Enero 1888 á las 8 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887. —P. A. *Arturo R, Segui*. Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 24

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durente un año haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde Ituzaingo á Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIV del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos indicanda la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó Vapores, los interesados acompañaran un qroyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno por daspjes, encomiendas y cargo.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas y Corrientes el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembrd 17 de 1887.—*Arturo R. Segui*.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. B. B. d. 20 e. 12.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales á Fuerte Victoria y seis redondos mensuales a General Acha desde la Estacion Pigüé á Puan, Cuatrachi, Hucal, General Acha y Fuerte Victoricá.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 10 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. Q. d 12 v l

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Humbolt y Grülli.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, la tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 14 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1887.—P. A. *Arturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. M. M —d. 29 e. 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales desde Pergamino á Venado Tuerto pasando por Melincué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1887.—P. A. *Arturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. N. N.—d 29 e 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Salta á Carrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Molinos, Cachi, La Parna y de este á Atacama.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 4 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. D. d 6 e. 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente, tocando en los puntos siguientes: Casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Poste Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado del por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á lo órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion do Correos de La Plata el dia 14 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1886 -*Arturo R. Segui*.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. A.A. d 20 e. 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde San Cárlos á San Agustin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrán consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen tos precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por e Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 19 de Enero de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 21 de 1887.—P. A. *Arturo R. Segui*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

HHd. 22 e. 19.

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el art. 115 del Código Civil, al ausente don **Juan B. Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola, del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos, así que tuvie e conocimiento.—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario.

622 D24 vE7

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del doctor don **Pedro J. Obligado** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion eu forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Adolfo Lamarque* Secretario, oficina Bolivar Nº 21, Cabildo.

Nº 621—d. 23 e. 21.

Por disposicion del señor Juez letrado de esta Capital de la Seccion 2ª, doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á, los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **José Boterel**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término deduzcan sus acciones en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Miguel Herrera*, Juzgado Talcahuano Nº 89. Nº 619—d. 17 e. 10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Mercedes Mac Elhoran de Mac Kiernan** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Diciembre 6 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario.

Nº 614—d. 7 e. 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **David Bissone** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 615—d. 7 e. 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Bernarda Quiroga de Pereyra** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar--Buenos Aires Noviembre 30 de 1887.--*J. M. Casabal*, Secretario.

Nº 609—d. 1º v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basnaldo, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Federico Bence**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Eduardo Munilla*. 618 D8 E7